



## II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

#### DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

##### Servicio Territorial de Economía

Resolución por la que se otorga autorización administrativa y se aprueba el proyecto de compactación del sistema de media tensión de la subestación transformadora de reparto Villalonquéjar (S4755) Burgos. Expte.: ATSB/19.

Antecedentes de hecho. –

La compañía mercantil Iberdrola Distribución, S.A.U. solicitó con fecha 23 de marzo de 2018 autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de la instalación citada.

Por parte del Servicio Territorial de Economía de Burgos se remitió copia del proyecto al Ayuntamiento de Burgos y con fecha 24 de abril de 2018, se procede a reiterar.

Fundamentos de derecho. –

1. El Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos es competente para resolver este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Órganos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León, competencia que tiene delegada en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, por la resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.

2. En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales:

– Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

– Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

– Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-RAT 01 a 23.

Vista la propuesta de la Técnico del Servicio competente, este Servicio Territorial de Economía resuelve:

Autorizar a la empresa Iberdrola Distribución, S.A.U. la compactación del sistema media tensión 13,2 kV, de la subestación transformadora de reparto Villalonquéjar (Burgos), mediante la sustitución de posiciones convencionales por celdas blindadas con aislamiento SF6. Se instaurará además un sistema integrado de protección y control (SIPCO), con las siguientes características técnicas.



Descripción de la instalación:

1. Reubicación de los transformadores de servicios esenciales. Estos que pasarán a ser usados como transformadores de media tensión.

2. Dotación de transformadores de intensidad al Trafo-2 en el lado de alta tensión. Colocación de tres transformadores de intensidad toroidales sobre las propias bornas de alta tensión del transformador de potencia.

3. La compactación del sistema de media tensión se llevará a cabo mediante la sustitución de posiciones convencionales por celdas blindadas, con aislamiento SF6. Dichas celdas se distribuirán en dos nuevos edificios prefabricados.

*Módulo 1 celdas 13 kV:*

- Hueco libre, con espacio para la posible colocación de una celda futura.
- Hueco libre, con espacio para la posible colocación de una celda futura.
- Hueco libre, con espacio para la posible colocación de una celda futura.
- Línea 35 Villalbilla.
- Trafo 1 3.2 kV.
- Línea 33 Tardajos.
- Línea 31 Industrial 3.
- Servicios auxiliares 1 y medida barra A1.
- Participación barras 13,2 kV.

*Módulo 2 celdas 13 kV:*

- Unión barras 13,2 kV.
- Servicios auxiliares 2 y medida barra A2.
- Línea 34 Quintanadueñas.
- Línea 30 Industrial 2.
- Trafo-2 13,2 kV.
- Línea 32 Industrial 4.
- Hueco libre, con espacio para la posible colocación de una celda futura.
- Hueco libre, con espacio para la posible colocación de una celda futura.
- Hueco libre, con espacio para la posible colocación de una celda futura.

4. En total se instalarán 12 nuevas celdas (6 en cada módulo), que serán blindadas con aislamiento SF6.

5. Instalación de dos transformadores de servicios auxiliares (TSA-1 y TSA-2) de 50 kVA de potencia y relación de transformación 13,2/0,400-0,230 kV.

6. Instalación de dos resistencias de puesta a tierra (R1 y R2) para la conexión de los neutros de cada transformador de potencia (Trafo 1 y Trafo 2) con la malla tierra.

7. Eliminación de las baterías de condensadores existentes.



Aprobar el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condicionados establecidos por los organismos y entidades afectados.

2.<sup>a</sup> El plazo máximo para la solicitud de la puesta en servicio será de un año, contado a partir de la presente resolución, advirtiéndose que se producirá la caducidad de la presente autorización, si transcurrido dicho plazo no se ha solicitado el acta de puesta en marcha. Antes de la finalización del citado plazo, podrán solicitarse prórrogas del mismo por causas justificadas.

3.<sup>a</sup> El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en servicio.

4.<sup>a</sup> La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

5.<sup>a</sup> Con arreglo al proyecto aprobado se autoriza a la empresa peticionaria a realizar la conexión con sus instalaciones, a fin de que a la hora de extender el acta de puesta en marcha estén las instalaciones totalmente ejecutadas y probadas.

Esta resolución se dicta sin perjuicio de que el interesado obtenga cualquier otra autorización, licencia, permiso, contrato o acuerdo que la legislación vigente establezca.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la recepción de la presente notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, conforme a lo dispuesto en los artículos 112, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Burgos, a 15 de mayo de 2018.

El Jefe del Servicio Territorial,  
Mariano Muñoz Fernández